REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE GAZTELEKU MUNICIPAL DE BELE GAZTE ZEGAMA.

- El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de uso y funcionamiento del Gazteleku Municipal Bele Gazte. El gazteleku está situado en el bajo Ugarte Zelai 12 y pertenece al Ayuntamiento de Zegama.

- El gazteleku es un equipamiento municipal que ofrece servicio a adolescentes. A los adolescentes de Zegama, a través del disfrute quiere atender sus necesidades e intereses y garantizar su derecho a ser ciudadanos activos. Así, el Ayuntamiento de Zegama participa en el Servicio de Iniciativas y Participación Infantil, Adolescente y Juvenil de Gaztemática (PSZ). El SMI es un servicio de ocio que, tomando como base los valores educativos, capacita a los adolescentes para la vida. Se trata de un servicio que promueve valores como el desarrollo personal y social de los adolescentes, el bienestar, la diversidad, la igualdad de oportunidades, la gestión de las emociones, los hábitos saludables, la creatividad, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la convivencia, el euskera, etc.

- Podrá utilizar el gazteleku todo aquel que tenga entre 11 y 18 años.

- Para un correcto funcionamiento del gazteleku, durante la apertura del mismo estarán presentes siempre profesionales y educadores.

- El gazteleku permanecerá abierto durante el curso los viernes de 17:00 a 20:00 horas y los sábados de 16:30 a 20:30 horas. Durante los periodos vacacionales (Semana Santa, Verano y Navidad) este horario puede variar y se abrirá en función de las necesidades.

- Todas las actividades que se organicen en el gazteleku se realizarán orientadas a los objetivos definidos por el Ayuntamiento. Tal y como recoge Gaztematika, el servicio a adolescentes es un servicio que, además de ofrecer la posibilidad de disfrutar de la adolescencia, tendrá la misión de transitar con éxito a la edad adulta, fomentando la autonomía, la criticidad y la gestión de riesgos.

- Las actividades que se desarrollen en el gazteleku serán de dos tipos: actividades y programas organizados por un lado y libre uso para adolescentes, siempre dentro de los horarios anteriormente

mencionados.

- Con carácter general, las actividades organizadas serán gratuitas. No obstante, algunas actividades pueden ser remuneradas.

- Derechos de los usuarios: Los usuarios tendrán derecho a utilizar el servicio del gazteleku que ofrece el Ayuntamiento de Zegama, de acuerdo con la normativa del servicio.

- Las personas usuarias tendrán las siguientes obligaciones:

    - Obligación de utilizar la instalación y el servicio de acuerdo con las normas reglamentarias y las disposiciones que lo desarrollen.

    - Obligación de conservación de las instalaciones y de su equipamiento. De los daños intencionados o negligentes responderá la persona que haya incurrido en negligencia.

    - El deber de respetar los derechos de los demás usuarios.

    - La obligación de informar al personal del Ayuntamiento de cualquier situación de funcionamiento incorrecto, rotura o incumplimiento de este Reglamento.

    - Obligación de actuar correctamente en la instalación.

    - Obligación de respetar el aforo.

    - Todas las demás obligaciones contenidas en la legislación vigente y las establecidas en el presente reglamento.

- El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento originará una situación de conflicto. El sistema priorizado para la gestión de este conflicto será el que el Área de Juventud del Ayuntamiento considere oportuno.

- En caso de que se produzca una situación conflictiva, se retirará el permiso de entrada a todos los usuarios que se encontraran en ese momento en la instalación y se les convocará a una reunión para aclarar los hechos y hacerse cargo de los propios, así como de los daños que se produzcan. El objetivo principal será llegar a acuerdos sobre cómo se va a actuar en adelante.